DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.344 | Sábado 3 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2181669

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON PEDRO PABLO DÍAZ HERRERA AL CARGO DE EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 58.- Santiago, 21 de febrero de 2022.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; los decretos N° 285 de 2018 y 57 de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que, por carta de fecha 4 de enero de 2022, dirigida al Presidente de la República, el Sr. Pedro Pablo Díaz Herrera, expresa su voluntad de renunciar al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 10 de marzo de 2022.

Decreto

1. Acéptase a contar del 10 de marzo de 2022, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Pedro Pablo Díaz Herrera (RUN N° 4.856.453-4) al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Déjase constancia que el funcionario no se encuentra afecto a sumario administrativo.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl